

# Apuntes sobre los orígenes e historia de la venerable Cofradía del Santo Cristo del Consuelo (y III)

*Francisco Javier Criado Atalaya*

## 3.- LOS ESTATUTOS DE 1903

Los Estatutos de 1885 estuvieron vigentes hasta el año 1903 en que se redactaron otros, que igualmente han sido localizados por nosotros en el Archivo Diocesano de Cádiz (1) y que dan idea de un nuevo periodo de crisis que obliga a la reorganización de la cofradía, no sabemos si como en el caso anterior con una continuidad sobre lo ya establecido o más bien con una desaparición prolongada en el tiempo.

### A) La articulación del texto

Los Estatutos están escritos sobre un documento en forma de cuadernillo del tamaño de una cuartilla, cosidos al lateral, dispuesto en forma apaisada con renglones de una sola línea a espacios intermedios.

Un pobre aspecto si se le compara con los dos anteriores, aunque su caligrafía es de gran limpieza y perfección, realizada con gran cuidado.

Contiene un número de 44 artículos distribuidos en 10 capítulos, los cuales pasamos a numerar a continuación:

- 1º. Objeto de la Hermandad.
- 2º. De la Junta de Gobierno.
- 3º. De las Juntas Generales.
- 4º. Del Hermano Mayor.
- 5º. Del Hermano Tesorero.
- 6º. Del Hermano Secretario.
- 7º. De los Hermanos Vocales.
- 8º. De los Hermanos en general.
- 9º. Deberes de la Hermandad.
- 10º. De las insignias de la cofradía.

### B) La regulación de la vida cofradiera en los estatutos

#### CAPÍTULO 1º.

La hermandad tenía como fines "...**dar el mayor culto y esplendor posibles a su amante titular «Santo Cristo del Consuelo» crucificado...**".

Con los fondos de la hermandad había de cos-

tearse todos los años un solemne **Novenario** que comenzaría el cuarto domingo de Cuaresma.

Igualmente debía sacar procesionalmente las siguientes imágenes: "...**del Santo Titular, nuestra Madre y Señora de los Dolores, el Evangelista San Juan y las de las tres Santas Mujeres María Cleofás, María Salomé y María Magdalena el viernes Santo a las tres de la tarde...**".

Todas las imágenes se conservan en la actualidad, aunque hay que distinguir que frente al nulo valor artístico de las Tres Marías, se contraponen las figuras de la Virgen, una bellísima talla barroca del siglo XVIII, conocida en la actualidad como Nuestra Señora de la Amargura, que contó con cofradía propia hasta la primera mitad del siglo XIX y la bella y elegante figura de San Juan Evangelista, del tipo denominado candelero y de antigüedad imprecisa, aunque todo parece indicar que igualmente de los últimos momentos del barroco.

Finalmente la cofradía se obligaba a costear **el alumbrado del Altar** de la capilla del Santo Cristo, así como los **adornos** del altar y la **cera** durante los días festivos.

#### CAPÍTULO 2º.

La Junta de Gobierno estaba compuesta por **el cura párroco de San Francisco, un Hermano Mayor, un Tesorero, un Secretario y cuatro Vocales**.

La primera junta de gobierno se configuró con los hermanos fundadores de la hermandad.

Los cargos de la junta de gobierno **se renovaban todos los años** el primer domingo del mes de mayo, con excepción de la primera junta que tendría un nombramiento de cuatro años para organizar la cofradía.

Se establecía una **reunión mensual** para la aprobación de las cuentas.

Para que los acuerdos de la junta de gobierno tuviesen validez era obligatoria la asistencia de **la mitad más uno** de los individuos que la formaban.

## CAPÍTULO 3º.

A lo largo del año quedaron fijadas **dos reuniones generales, una en la primera quincena del mes de enero para la aprobación de las cuentas y otra en fecha próxima a la Cuaresma para la organización de la Novena y la Procesión.**

En las elecciones de junta de gobierno, el **voto era personal y secreto** y en las reuniones de aprobación de cuentas la junta no tenía voto.

## CAPÍTULO 4º.

El **hermano mayor** como en las ocasiones anteriores era el **representante** de la hermandad, el **garante** de los Estatutos y **acuerdos de las juntas generales y de gobierno, firmaba la correspondencia y comunicaciones** de la hermandad, así como los **nombramientos, ordenaba los pagos y cobros** y en **las votaciones gozaba de voto de calidad**, es decir en caso de empate su voto valía doble.

## CAPÍTULO 5º.

En cuanto al **tesorero** debía **recaudar los fondos, no realizar pagos** que no estuvieran autorizados por la junta de gobierno, **llevar los libros de caja y de cuentas y presentar las mismas para su aprobación** ante la junta directiva, **firmar los recibos de cobro de los hermanos e inventariar los bienes y objetos propiedad de la cofradía**, un duplicado del cual sería enviado a la Secretaría de Cámara del Obispado.

## CAPÍTULO 6º.

Era obligación del **Secretario llevar los libros de actas y procurar** que los **acuerdos fueran firmados** por todos los hermanos asistentes.

De igual manera había de controlar el **libro de asiento** de hermanos, **anotando las altas y bajas** que se produjesen.

Debía, igualmente, **firmar con el hermano mayor los nombramientos y extender los recibos de cobro al tesorero** con la firma del hermano mayor.

## CAPÍTULO 7º.

En cuanto a los **hermanos vocales** tenían obligación de **revisar las cuentas** presentadas a la junta de gobierno, **sustituyendo el primero al hermano mayor, el segundo al tesorero y el tercero al secretario** quedando el cuarto como fiscal.

## CAPÍTULO 8º.

Por lo que respecta a los hermanos en general, estos **tenían la obligación de asistir a los viáticos, entierros y misas a favor de algún hermano,**



La barroca imagen de Ntra. Sra. de los Dolores (Amargura) de la Parroquia de San Francisco de Asís. (Foto: José María Naranjo. Archivo Juan A. Patrón).

**así como a los cultos celebrados por la hermandad portando el distintivo de la misma.**

Los hermanos debían satisfacer **mensualmente una cuota de veinticinco céntimos** de peseta, a su **ingreso por la patente cincuenta céntimos**, perdiendo sus derechos en el caso de deber cuatro mensualidades, debiendo satisfacer dicha cantidad para solicitar su ingreso.

## CAPÍTULO 9º.

En caso de administrarse el **santo viático a un hermano enfermo**, se acompañará al mismo con **cuatro faroles, cuatro patermos y el Estandarte de la hermandad.**

En el entierro de un hermano, se acompañará al **cadáver hasta el cementerio con estandarte**, asistiendo al mismo **un miembro de la junta de gobierno.**

Más tarde y dentro del mes del fallecimiento

se le aplicaba al **hermano un misa cantada en el altar del Santo Cristo**, comunicando el hecho a la familia y los hermanos.

#### CAPÍTULO 10º.

En la **procesión del viernes santo** los cofrades vestían **túnica negra hasta el zapato y antifaz morado en el cual irá bordado el escudo de la hermandad, en blanco para los hermanos, en plata para los miembros de la junta directiva y en oro para el hermano mayor**, en los demás actos la insignia de la hermandad **era la medalla**.

El escudo de la cofradía consistía en una **corona de espinas**, en cuyo centro se situaba **una cruz** y sobre la misma **un corazón atravesado por una espada** con el lema **"Consolatem me quasivi et non inveni"**.

Como podemos observar se tratan de unos Estatutos más sencillos, donde se nos aportan datos de interés como que la cofradía seguía siendo una hermandad de entierros, la salida procesional, con día y hora, número de imágenes que procesionaban, vestimenta de los cofrades e insignias de la hermandad.

Recogiéndose además los puntos comunes de cualquier Estatuto como el número de cargos y sus diferentes funciones y así como la convocatoria y desarrollo de los cabildos y sesiones de la junta de gobierno. De este punto llama la atención la escasa presencia estatutaria del señor cura párroco de San Francisco, al que se reconoce como presidente de la junta de gobierno pero del que no se realiza una descripción de sus atribuciones, frente al gran poder que detentaba en los estatutos anteriores, lo que de alguna manera nos hace reforzarnos en la hipótesis de trabajo planteada líneas atrás en la que achacábamos la crisis cofradera de 1880 y la redacción de los Estatutos de 1885 a un deseo del entonces párroco de dominar todos los resortes de poder y organismos de la parroquia de San Francisco.

#### 4.- LA REORGANIZACIÓN DE 1924-1925

De nuevo en 1924 nuevas informaciones documentales, recogidas igualmente en el Obispado de Cádiz (2), nos remiten a un nuevo periodo de crisis.

Con fecha 29 de febrero de 1924 se recibió en el Obispado gaditano un escrito firmado por varios vecinos de Tarifa en su nombre y en el de la **"...antigua cofradía del Santo Cristo del Consuelo y Ntra. Sra. de los Dolores..."**, en el que informaban que el cura párroco de San Francisco se negaba a realizar el tradicional Novenario en honor del Cristo que debía comenzar el tercer domingo de Cuaresma, como asimismo a su salida procesional el miércoles Santo,

dato éste interesante pues variaba el día de salida tradicional.

El Obispado en despacho de 4 de marzo del mismo año, requirió del cura párroco de San Francisco el Bachiller Antonio de los Ríos y Sánchez informaciones al respecto, que fueron recogidas en un informe sólo cuatro días más tarde, en el mismo se comentaba lo siguiente:

Que era cierto lo expresado en el escrito de los cofrades, pues se negaba en dar **"...vida artificial y engañosa a la desaparecida e inexistente cofradía..."**, no permitiendo tampoco la celebración de junta para la provisión de cargos, por carecer de estatutos que la rigieran, así como **"...precisos ideales, normas, formalidades, libros etc, etc..."**.

Cargaba luego contra los solicitantes y cofrades tarifeños comentando que se habían equivocado en sus atribuciones, creyendo que habían **"...logrado un puesto preferente en la Iglesia..."** y **"...árbitros de sus ministros y dependientes, juzgarles torcida y ca-**



Imagen de San Juan Evangelista perteneciente a la Cofradía del Santísimo Cristo del Consuelo. (Foto: José María Naranjo. Archivo Juan A. Patrón).

*prichosamente inmiscuyéndose en sus facultades y cargos oprimiéndoles y vejándoles en perpetua y vernal contradicción...*", algo que se extendía según el párroco hasta *"...la retención de haberes..."*, lo cual era motivo de repetidas y amargas quejas, solicitando en fondo no la continuidad de la cofradía sino *"...una patente valedera en cuestaciones públicas y privadas..."*.

El Obispado requirió de nuevo informaciones, pero esta vez se dirigió al cura párroco de San Mateo, para que solicitase de uno de los cofrades, don Manuel Araujo, se sirviese enviar al Obispado de Cádiz los Estatutos de la cofradía y el libro de actas de la misma para proveer lo que procediera.

De nuevo el catorce de abril el cura de San Francisco escribía al Prelado diocesano informando que había solicitado, a través de uno de los Sacristanes de su parroquia, a don Manuel Araujo la entrega de *"...los ornamentos, manteles, sello de la hermandad, túnicas, mantos, paños, pértigas, candelabros y demás objetos que él tenía bajo su custodia y traía cuando habían de utilizarse..."*, pero sus intentos habían resultado fallidos toda vez que el citado señor Araujo solicitaba por la entrega un recibo a su nom-

bre en el que constará su cargo de tesorero de la hermandad.

Sin embargo, lo que más preocupaba al párroco era que le habían llegado noticias sobre que los cofrades del Santo Cristo del Consuelo pensaban establecerse en la parroquia de San Mateo, sacando procesionalmente el miércoles Santo la figura del Santo Cristo que se hallaba en la Sacristía de la misma, casi con toda seguridad la magnífica talla del Santo Cristo de la Salud.

Sin embargo, los acontecimientos posteriores nos hacen dudar de la denuncia del cura de San Francisco, puesto que unos meses más tarde, el 27 de febrero de 1925 de nuevo un nutrido grupo de firmantes solicitaba al Obispo su autorización para la reorganización de la cofradía del Santo Cristo.

Ante ello se solicitó de nuevo al cura de San Francisco información relativa al caso, pero con un guión en el que se le indicaba recabara lo siguiente:

1º. ¿Si era cierto que la Hermandad se hallaba desorganizada?

2º. ¿Si poseía Estatutos y la hermandad estaba erigida por decreto ordinario?

En caso afirmativo se le rogaba enviase copia del decreto de erección y ejemplar de los Estatutos.

3º. ¿Si existía inconveniente u obstáculo para la reorganización de la misma?

4º. ¿Si, igualmente, existía algún inconveniente para que los solicitantes se reunieran en el lugar de celebración de sus reuniones y cual era este local?

5º. Manifestar cuanto se le ofreciera y pareciere incluir.

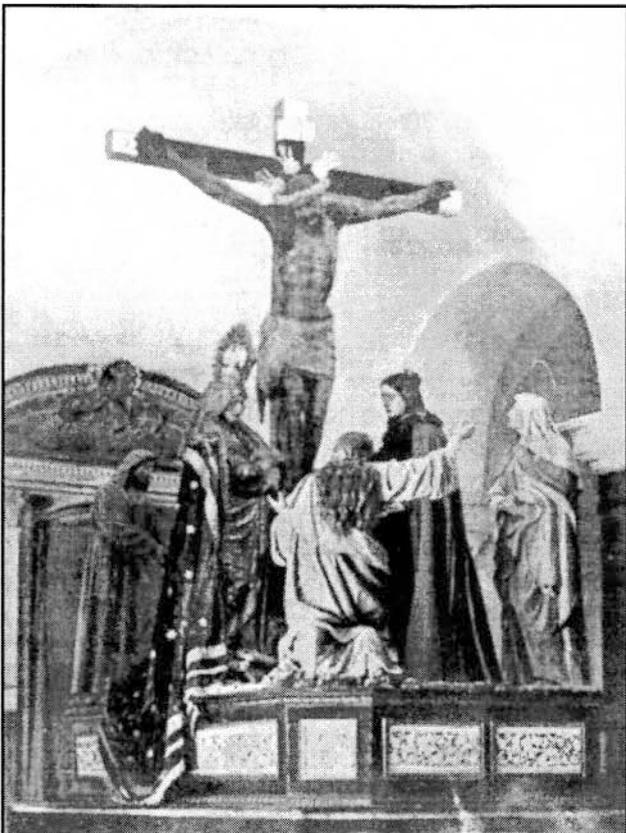
Las respuestas del cura de San Francisco fueron las que describen a continuación:

1º. Que la hermandad estaba disuelta desde el año de 1924, lo cual se había comunicado a las autoridades correspondientes y a numerosos hermanos a los que se reunió en la Sacristía de San Francisco, siendo imposible su reorganización a causa del *"...descrédito de algunos de sus miembros..."*.

Comentaba de la misma manera que había realizado una cuestación popular, en la que había recogido setenta pesetas para los gastos de los cultos en honor del Santo Cristo.

2º. La hermandad no tenía Estatutos por los que regirse, ni decreto ordinario de erección.

3º. Arremetía contra algunos de los cofrades a los que acusaba de tener profesiones o actitudes alejadas de la moral y comportamiento cristianos *"...uno tachado de usurero, otro de jugador, éste de tabernero cómplice de la ruina de familias, aquel de bodeguero especial para transnocheadores..."*, éste último acusado también de organizar bailes para mocitos y niños en el Carnaval y la Cruz de mayo de total inob-



Paso del Cristo del Consuelo con la Virgen de los Dolores, San Juan Evangelista y las Tres Marías. (Archivo José Donda).



María Magdalena, María Cleofás y María Salomé. (Archivo José Donda).

servancia y respeto a la iglesia.

4º y 5º. En cuanto un posible lugar donde celebrar las reuniones de la cofradía, el sacerdote indicaba que sólo existían dos dependencias en la iglesia, la Sacristía y la propia capilla del Cristo, pero que ante la actitud de los cofrades y el ánimo de los mismos no se les podía permitir la entrada "...sino para que arrepentidos cumplan sus deberes de católicos ... ellos mismos al visitarme en comisión ... confesaron la necesidad de esta medida suprema, asegurando haber sido milagroso no resultase alguien muerto de cierta reunión borrascosa celebrada en la dicha capilla y presidida por mi antecesor...".

Ante la beligerancia del párroco, el Obispado encauzó el asunto a través del cura párroco de San Mateo a quien encargó requerir que los cofrades remitiesen a Cádiz el Decreto de erección y un ejemplar de los Estatutos de la hermandad, lo cual comunicó a los solicitantes de la reorganización.

Por último, el nueve de mayo de 1925 los cofrades remitieron un escrito al Obispado reiterándose en su petición de reorganización e informando del envío de los datos requeridos.

Todo parece indicar, según otros datos como Programas y Carteles de Semana Santa, que se procedió a la reorganización de la cofradía o al menos que la imagen siguió desfilando procesionalmente.

### CONCLUSIONES

La evolución histórica de la cofradía del Santo Cristo del Consuelo se revela como llena de altibajos, con demasiados momentos de crisis, provocados como hemos observado por enfrentamientos entre los miembros de la hermandad y los señores curas párrocos de San Francisco, aunque hay que decir que, teniendo en cuenta los datos aportados, mucha responsabilidad en ello tuvieron los segundos, quienes en un deseo, por otra parte lógico en el momento, querían someter a su autoridad y control todos los órganos y asociaciones dependientes de su parroquia.

En otro orden, sólo nos hemos introducido en la historia de la cofradía, falta mucho por escribir y publicar, pero por desgracia los datos con que hacerlo están en otras manos, a ellas corresponde finalizar lo aquí iniciado.

En otro orden, sólo nos hemos introducido en la historia de la cofradía, falta mucho por escribir y publicar, pero por desgracia los datos con que hacerlo están en otras manos, a ellas corresponde finalizar lo aquí iniciado.

### REFERENCIAS Y BIBLIOGRAFÍA

- (1) Archivo Diocesano de Cádiz . Sección cofradías. Caja 666 (II) . Tarifa. Estatutos de la Cofradía del Santo Cristo del Consuelo 1903.
- (2) Archivo Diocesano de Cádiz. Sección cofradías. Caja 666 (II). Tarifa. Expediente sobre la reorganización de la Hermandad del Santo Cristo del Consuelo.

**ALJARANDA** está abierta y al mismo tiempo **solicita colaboración** a todos cuantos autores e investigadores tienen como objeto de estudio la Ciudad y Campo de Tarifa, en sus más diversas especialidades (Historia, Geografía, Ciencia, Patrimonio, Arte, Tradiciones), sin olvidarnos de la creación literaria.

Los artículos pueden ser remitidos a:

Consejo de Redacción.

Revista ALJARANDA.

Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.

Amor de Dios, nº 3

11380 Tarifa (Cádiz)